

EXPEDIENTE: JDC/027/2026.

PARTE(S)
ACTORA(S): ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE
RESPONSABLE(S): MORENA.

TERCERO(S)
INTERESADO(S): EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a diez de agosto de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, conforme a lo que establece el artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi; que, el seis de agosto de la presente anualidad, siendo las catorce horas con cincuenta y siete minutos, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, vía mensajería privada el oficio CNHJ-SP-160-2026, signado por la Licenciada Miriam Alejandra Herrera Solis, en su calidad de Secretaria de Ponencia IV, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, mediante el cual remite, entre otros, informe circunstanciado, escritos de terceros interesados, y constancias relativas al trámite de ley, relacionadas con el presente asunto; asimismo, siendo las quince horas con trece minutos se recibió vía mensajería privada, el oficio CNHJ-SP-162/2026, signado por la Licenciada referida supralineas en el que remite promoción en alcance; de igual manera, de la revisión realizada a las dieciocho horas con veintinueve minutos, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta notificaciones.cnhj@morena.si al cual se adjunta el oficio CNHJ-SP-164-2025 y anexos; signado por la referida Licenciada; en el que informa una promoción de cumplimiento; en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.- - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX y 230, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como el preceptos 19, fracción II, y 26 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - -

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la Licenciada Miriam Alejandra Herrera Solis, en su calidad de Secretaria de Ponencia IV, de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena; con la documentación de la cuenta, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y que guardan relación con el presente asunto, así como con las que obran en el cuaderno identificado con el número **C/061/2026** que se abriera para dar inicio al trámite, y regístrese con la clave **JDC/027/2026**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal. -----

SEGUNDO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la **ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Ávila Graham**, por así corresponder al orden en que se asignan los asuntos de este Tribunal. -----

TERCERO. Toda vez que la documentación de cuenta guarda relación con los cuadernos **C/060/2026**, **C/063/2026**, **C/064/2026** y **C/067/2026**, remítanse únicamente las originales o las copias certificadas, de aquella relativa a los mismos. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----